

BANCO DE DATOS

Estas son las novedades que trae la Operación Renta 2025

Como todos los años en este fecha se viene la Operación Renta y quienes deben realizar este trámite necesitan estar al tanto de las actualizaciones más recientes que entrega el Servicio de Impuestos Internos (SII).

En cuanto a las empresas, hay que revisar balances, estados financieros y registros contables. Para las personas naturales, es el momento de reunir boletas de honorarios, comprobantes de gastos y certificados de inversiones.

Esto es lo nuevo en 2025, según detalla Carlos San Martín, gerente tributario de Auditeris:
1) Declaración Jurada 1835: Este ítem sobre sobre arrendamiento de bienes raíces, se modifica y hay que detallar los intermediarios o arrendatarios como sujetos obligados a declarar. También se incluyen los arriendos de oficinas virtuales. Desde 2024 se eliminó el límite de informar por inmuebles que tuvieran un avalúo fiscal superior a \$30 millones, por lo que se masifica el envío de esta declaración jurada.

2) Declaraciones Juradas 1922, 1948 y 1949: Se introducen cambios relacionados con el incentivo creado por los incendios de 2024 en Valparaíso y Viña del Mar (donaciones e Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales).

3) Declaraciones Juradas 1958 y 1959: Esta última, relativa a los 50 depósitos y/o transferencias en cuenta corriente, debe presentarse hasta el 31 de julio de 2025, con la información del primer semestre de este año.

4) Formulario 22: Se incorporan modificaciones en las rentas presuntas y en el recuadro de ventas de bienes raíces. Se incluye el crédito por compra de viviendas nuevas, que es un beneficio que permite acceder a una rebaja de impuestos o devolución por el monto pagado como dividendo. Este se encontrará disponible hasta el año tributario 2029. En este período el tope es de \$1.076.704 (16 UTM a diciembre de 2024).



Hay nuevas preguntas, pues se piden datos sobre el grupo o *holding* empresarial, y secciones relativas a la responsabilidad social tributaria y la composición del grupo empresarial.

Están obligados a declarar renta las personas con ingresos anuales superiores a \$10.901.628 provenientes de más de un empleador o fuente y quienes tuvieron más de un empleador o pagador; realizaron trabajos a honorarios; si desean optar por la cobertura parcial de sus cotizaciones provisionales, y los que solicitaron el Préstamo Solidario en 2020 y/o 2021, ya que en esta Operación Renta 2025 se calculan y pagan las cuotas correspondientes.

También deben cumplir con este trámite los emprendedores que iniciaron actividades en 2024 y todas las empresas (sin importar sus ingresos).



EN INTERNET

Más información en:
www.auditeris.com